**Directriz sobre Préstamo de Equipo de la Unidad de Buceo**

|  |
| --- |
| A partir de esta fecha se restringe el préstamo de equipo de la unidad de buceo, únicamente se podrá facilitar el equipo en casos donde medie una solicitud formal dirigida a la Jefatura de Operaciones, donde se establezca  lo siguiente:1. Justificación.
2. Fecha de retiro.
3. Fecha de devolución.
4. Nombre del responsable del equipo.

De acuerdo a la información recibida, se valorara la solicitud y en caso de ser aprobada, se procederá a informar al solicitante y al encargado de la Unidad, para que le dé el  seguimiento respectivo. |
| Atentamente, |
|  |
|

|  |
| --- |
| **Luis Fernando Salas SánchezDirección Operativa** |

 |